



RESOLUCIÓN O. N° 037/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Pudahuel

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO SAN FRANCISCO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL SAN FRANCISCO CON PILLÁN	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30

2	PLAZA VILLA EL COMENDADOR	60	1	JOSÉ MANUEL GUZMÁN RIESCO ORIENTE CON CERRO SAN CRISTÓBAL NORTE	Orientación: NORTE A SUR	30	30
3	ESPACIO PÚBLICO CLAUDIO ARRAU	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CLAUDIO ARRAU CON MAR DE DRAKE	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO LA ESTRELLA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL LA ESTRELLA CON LA TRAVESÍA	Orientación: SUR A NORTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO NOVICIADO	60	1	SIMÓN BOLÍVAR ORIENTE CON BERNARDO O'HIGGINS	Orientación: NORTE A SUR	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO TENIENTE CRUZ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. TENIENTE CRUZ CON CLAUDIO ARRAU	Orientación: NORTE A SUR	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CIUDAD LOS VALLES	60	1	ROTONDA LOS VALLES EXTREMO NORTE, FRENTE A AV. LOS VALLES	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA GENERAL BONILLA – LA ESTRELLA	60	1	ROTONDA GENERAL ÓSCAR BONILLA EXTREMO NORTE, FRENTE A AV. LA ESTRELLA	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO GENERAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. GENERAL	Orientación:	30	30

	BONILLA – TENIENTE CRUZ			ÓSCAR BONILLA CON TENIENTE CRUZ	ORIENTE A PONIENTE		
10	ESPACIO PÚBLICO LOS PAJARITOS	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LOS PAJARITOS SUR CON AV. LAS TORRES	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO LOS EDILES	60	1	LOS EDILES PONIENTE CON CORONA SUECA	Orientación: SUR A NORTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO AV. TENIENTE CRUZ - SAN PABLO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL TENIENTE CRUZ CON SAN PABLO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
13	PLAZA DE PUDAHUEL	60	1	LA ESTRELLA PONIENTE FRENTE A ANCUD	Orientación: NORTE A SUR, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO SERRANO- AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL SERRANO CON AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA	Orientación: SUR A NORTE	30	30
15	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ENEA	60	1	ROTONDA BOULEVARD AEROPUERTO (EXTREMO PONIENTE DE LA ROTONDA), FRENTE A ARMANDO CORTÍNEZ	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MENEJILLAS DEL RELOJ	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO LA TRAVESÍA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL LA TRAVESÍA CON PAPA SAN LINO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30

17	ESPACIO PÚBLICO AV. LAGUNA SUR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAGUNA SUR CON TENIENTE CRUZ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO SERRANO	60	1	SERRANO PONIENTE CON CLAUDIO ARRAU	Orientación: SUR A NORTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO AV. LOS MARES	60	1	LOS MARES NORTE CON ISLA GRANDE DE TIERRA DEL FUEGO	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
20	PLAZA LA TRAVESÍA	60	1	AV. LA TRAVESÍA SUR CON PASAJE LAS GARZAS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO LA ESTRELLA – LAGUNA SUR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA ESTRELLA CON LAGUNA SUR	Orientación: SUR A NORTE	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

The image shows a blue circular official stamp of the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with a star. Overlaid on the stamp is a blue handwritten signature. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.